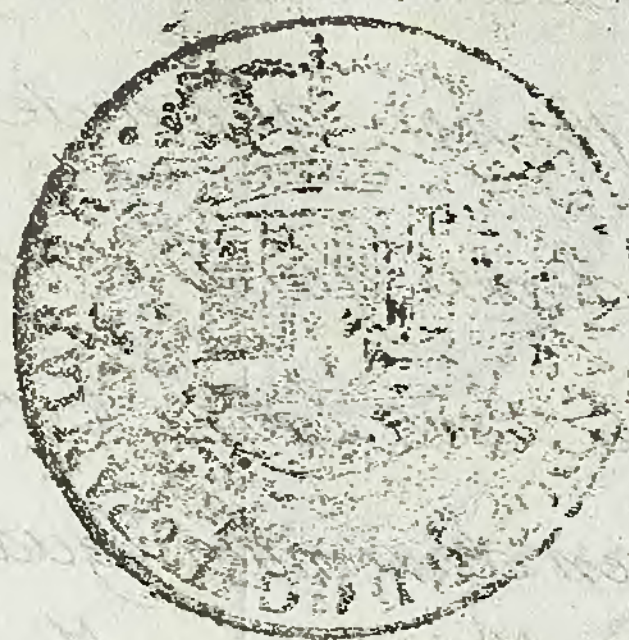




20172 MAR 1813

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

ue se halle al reconom^{to} de la Calidad del Gensro que Conduce

Para mallas

El Sr. D. Matheo Perez de Tudela Procurador General, Dijo
que las Para mallas de que usan lo Perteneciente de esta enuodadas fun-
ciones que en la L^a Concurre se hallan muy enuodadas. No con-
pondientes al Luxe y Honor de esta L^a, lo que por enuodadas
para que delibere lo Conbeniente; por que enuodadas. Acordó que
por la direccion de dho. Sr. Procurador General se hagan otras Para
mallas, y el que para ello se ofusca lo pague el Maridomado
Propio, en virtud de que Decreto, y de Cuenta para Espe-
cia Libranza en forma.

Luchena

El Sr. D. Matheo Perez de Tudela Procurador General, Envi-
do un testimonio que le dirige, D. Jph. Higuera Procurador en
la de Granada en arumpio de la Dependencia de la que de
Luchena, en Cua Vista, Dijo esta L^a queda Inteligenciada de
cuado en que esta Dependencia se halla.

Anaño
Josep Perez
Benedictino